

**PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S. A.  
PROYECTO MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA**

**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PRE-CALIFICACION PARA SELECCIONAR CONTRATISTA  
OBRA: CONSTRUCCIÓN COLEGIO FEDERICO VILLARREAL**

**RESPUESTA A CONSULTAS Y ACLARACIONES**

**PREGUNTA 1**

Quisiera consultarle si es posible, participar del proyecto con cuadrillas de Bolivia, le comento que contamos con personal (capataces, técnicos A/B, Ayudantes calificados en electricidad e instrumentación) tenemos un grupo bastante grande y con herramientas, si le interesa podríamos ver la forma de entrar como apoyo, para realizar áreas específicas del proyecto.

**RESPUESTA 1**

El sistema de contratación de esta obra es a Suma Alzada. A la empresa que se le adjudique la obra, será responsable de suministrar todo lo necesario para su cumplimiento, tales como personal, equipos, materiales entre otros.

**PREGUNTA 2**

Respecto al requerimiento del certificado vigente debidamente acreditado de capacidad libre de contratación, consultamos si se puede acreditar con el record de obra que se declara mensualmente ante el OSCE ya que el certificado de capacidad libre de contratación solo lo emiten para la firma de contrato, caso contrario agradeceremos indicar con que otro documento se puede acreditar

**RESPUESTA 2**

En este caso, deberá presentar una declaración jurada que indique su capacidad libre de contratación, firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando el record de obra de mayo o junio 2017 declarado ante el OSCE.

**PREGUNTA 3**

Entendemos que como sustento de la experiencia del postor, relacionada a la construcción de Edificaciones esenciales Tipo A1 o A2, podrán ser los siguientes documentos:

**Términos de Referencia y/o Expediente Técnico y/o Bases del diseño estructural y/o Certificado de Buena Ejecución y/o Actas de recepción; siempre que sean emitidas o selladas por la entidad contratante.**

**Ello de manera adicional a copia de Contrato, Acta de Recepción y Testimonio de consorcio de ser aplicable.**

**RESPUESTA 3**

Para exponer el detalle de la obra, el interesado debe realizar una descripción en el formato del Adjunto 3 de la "Invitación Precalificación Selección Contratista Obra Colegio Villarreal". No se requiere adjuntar mayor documentación a la solicitada en dicho formato; sin embargo, en la descripción debe detallar claramente porque las edificaciones declaradas corresponden a un tipo A1 o A2. PETROPERU se reserva el derecho de poder verificar posteriormente dicha documentación.

Respecto al documento de soporte de la culminación y buena ejecución, el interesado deberá adjuntar el acta de conformidad respectiva, donde se indique que no existieron penalidades, o liquidación final del contrato suscrita por el Cliente o documento similar.

#### **PREGUNTA 4**

**La presentación de la Información requerida en la Pre-Calificación tiene como límite el día 25 de Julio en sus oficinas de Talara, favor sírvanse precisar la hora límite de recepción.**

#### **RESPUESTA 4**

La hora límite será las 16:00 horas. Se amplió el plazo de recepción de información para el 01.08.2017.

#### **PREGUNTA 5**

**Para acreditar la capacidad libre de contratación, confirmar que el sustento puede ser: El Record de Ejecutor de Obras (mayo o junio de 2017) y/o la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista que emite en forma virtual el OSCE.**

#### **RESPUESTA 5**

Ver respuesta a consulta N°2.

#### **PREGUNTA 6**

**Confirmar que empresas precalificadas podrían consorciarse, en una etapa posterior a la precalificación, si ambas empresas cumplieron con precalificar.**

#### **RESPUESTA 6**

Cualquier Participante Precalificado podrá conformar un Consorcio de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a. Podrán conformarse consorcio entre Participantes Precalificados.
- b. Los Participantes Precalificados podrán consorciarse con otras personas jurídicas no precalificadas siempre y cuando el miembro precalificado del consorcio posea más del 60% de participación y tenga a su cargo la ejecución de la Obra.

No serán aceptados consorcios que no cumplan una de estas condiciones.

#### **PREGUNTA 7**

**Entendemos que se entiende como Edificaciones esenciales Tipo A1 o A2, a las edificaciones industriales y/o mineros que puedan contener zonas exteriores, zonas administrativas, zonas de servicios generales.**

#### **RESPUESTA 7**

Se debe tener en cuenta que no todos los Edificios Industriales y/o Mineros califican como edificaciones tipo A1 o A2; revisar la Tabla N° 5 de la Norma E-030 "Diseño Sismorresistente". Se acepta que el monto declarado contenga las obras complementarias a dichos edificios.

#### **PREGUNTA 8**

**Se consulta cual será la información del proyecto que entregarán para realizar la oferta, que alcance de diseño, planos y cálculos están realizados y nos entregarán.  
¿Nos entregarán cálculos de la portabilidad del terreno?**

**¿Tendremos indicaciones claras del tipo de cimentación que se realizará, y en su caso la profundidad de los pilotes a ejecutar?**

**¿La oferta será por ratios o se deberá medir las arquitecturas e ingenierías aportadas por Petroperú?**

**¿Se tendrá un alcance claro de las terminaciones, instalaciones y equipamiento o se deberá considerar la normativa y experiencia?**

#### **RESPUESTA 8**

PETROPERU entregará a los postores precalificados, en el proceso de contratación, el expediente técnico que contiene la información que requiere en la consulta.

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

#### **PREGUNTA 9**

**Las consultas son ¿qué información requieren respecto a los roles de los miembros del Consorcio?, ¿se debe contar con empresa con RNP de Consultoría de Obras Urbanas edificaciones y afines? ¿Hay que determinar para la precalificación el % de participación de cada miembro del Consorcio o puede dejarse para la oferta?**

**¿Qué significa describir los arreglos operacionales entre los miembros del Consorcio?**

#### **RESPUESTA 9**

1. Respecto a los roles, se requiere que se identifique por miembro del consorcio, cuales son las actividades bajo su responsabilidad.
2. No se requiere de RNP para este proceso.
3. El porcentaje de participación lo comunicará en la promesa de consorcio cuando presente su oferta.
4. Arreglos operacionales, se refiere a los porcentajes de participación referido en el numeral 3 de la presente respuesta.

#### **PREGUNTA 10**

**El certificado vigente de capacidad libre de contratación ¿es el aportado por el OSCE?**

#### **RESPUESTA 10**

Ver respuesta a consulta N°2.

#### **PREGUNTA 11**

**Por favor indicar si las Edificaciones esenciales Tipo A1 ó A2 correspondería a establecimientos de salud con muros de concreto armado.**

#### **RESPUESTA 11**

Ver respuesta a consulta N°7

#### **PREGUNTA 12**

**¿El Monto de Contrato en Soles, corresponde al Monto Final de Obra actualizado a la fecha o al tipo de cambio de final de Obra?**

**¿El documento sustento de conformidad o similar para acreditar las obras, solicitan que indique que no existieron penalidades, se admitirá la analogía “a satisfacción del que suscribe”, o similar?**

#### RESPUESTA 12

El monto del contrato de la obra expuesta como experiencia, será en soles. En caso el contrato este en otra moneda, se tomara como referencia el tipo de cambio al día de la liquidación de la obra.

Respecto al documento de sustento de conformidad o similar, favor ver respuesta a consulta N°3.

#### PREGUNTA 13

**Proveer (como adjuntos) sus últimos tres (3) Estados Financieros Auditados y un certificado vigente debidamente acreditado de capacidad libre de contratación. Actualmente contamos con una capacidad para contratar hasta por S/. 169'026,115.96, tenemos toda esa capacidad para contratar, hemos acudido a la OSCE para que nos facilite el documento que solicitan en el punto N° 03 del Cuestionario para Pre-Calificación del Contratista, la OSCE nos ha dicho lo siguiente: el documento solicitado solo se brinda cuando el postor gana la buena pro; en este caso no aplicaría dicho documento ya que el proceso es de precalificación. Favor de precisar que otro documento requieren adicional a la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA.**

#### RESPUESTA 13

Ver respuesta a consulta N°2.

#### PREGUNTA 14

La Entidad solicita que los proveedores presenten, como parte de su propuesta de precalificación, los tres (3) últimos estados financieros auditados; sin considerar que a través de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00009-2014-PI/TC, señala que es inconstitucional el artículo 5° de la Ley 29720, es decir, que solicitar los estados financieros auditados, era inconstitucional, sobre todo las empresas que NO cotizan en la Bolsa de Valores, para las cuales si debe ser obligatoria; y que, a partir del 15 de abril del 2016 se dejaba sin efecto la obligatoriedad de las empresas que NO coticen a la Bolsa de Valores, presentar sus estados financieros auditados, el mismo que afecta la economía de las empresas, considerando que, las mismas tenían que sufragar gastos de auditoría. Por lo antes expuesto, solicitamos que los estados financieros sean los presentados ante la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT con sus respectivos documentos de presentación y pagos.

#### RESPUESTA 14

Para efectos de pre calificación, las Empresas que están obligadas a presentar Estados Financieros Auditados en el periodo que les corresponde, deberán adjuntarlos; las Empresas que no están obligadas, deberán adjuntar los Estados Financieros presentados ante la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT

#### PREGUNTA 15

**Corresponde precisar que, Ley de Contrataciones ha previsto que para ser participante, postor y/o contratista se requiere estar inscrito en el RNP y no estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el Estado. Asimismo, Reglamento de la Ley, ha previsto que los proveedores serán los responsables de que su inscripción se encuentre vigente durante su participación en el proceso de selección hasta la suscripción del contrato.**

**De otra parte, cabe señalar que, el mismo Reglamento ha previsto que la capacidad libre de contratación es el monto no comprometido de la capacidad máxima de contratación y se obtiene deduciendo de ésta las obras públicas contratadas pendientes de valorización.**

En la medida que la capacidad libre de contratación se va restituyendo de acuerdo a la declaración de lo valorizado por los avances de las obras públicas contratadas, efectuadas a través del módulo de record de obras habilitado en el portal institucional del OSCE, NO resulta exigible que en la etapa de presentación de propuesta de precalificación se requiera la acreditación de la capacidad libre de contratación, puesto que no existe la certeza de que durante el lapso de tiempo transcurrido entre la presentación de propuestas y la suscripción del contrato, el proveedor reduzca su capacidad libre de contratación.

En su defecto, ¿Se podrá presentar una copia simple del certificado donde está estipulado la capacidad de contratación otorgada al proveedor, la misma que se podrá descargar de la página web del RNP? Sirvan Confirmar.

#### RESPUESTA 15

Respecto al RNP, favor ver respuesta a la consulta N° 9.2

Respecto a la capacidad de libre contratación, favor ver respuesta a la consulta N° 2.

Respecto a la aplicación de la normativa sobre las Contrataciones y Adquisiciones de PETROPERU, ya no resulta de aplicación a PETROPERU la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo que nuestros procesos de contratación se rigen por nuestro Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. aprobado por nuestro Directorio y vigente a partir del 04.07.2017, el mismo que se encuentra publicado en el portal web de PETROPERU.

#### PREGUNTA 16

Entendiendo la obligatoriedad de los Pronunciamientos emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado – OSCE, en contrataciones realizadas bajo regímenes especiales, como es el caso de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.; la normativa a previsto documentos estándar para las contrataciones de ejecución de obra, en las cuales señala que la experiencia del postor debe ser la generada en los últimos diez (10) años, por lo que requerir la presentación de proyectos, como parte de la experiencia del proveedor, sea la considerada desde enero del 2012, estaría contraviniendo la normativa de contrataciones como también los Principios de Transparencia, que señala que, toda la contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores; igualdad de trato:..// Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuenta con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva; libre competencia, la misma que fomentará la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores en las contrataciones que realice PETROPERÚ; y por último, imparcialidad. Las decisiones en los procesos de contrataciones se adoptarán en estricta aplicación de la Ley N° 28840 y este Reglamento; así como en la atención a los criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los proveedores; todas ellas, que rigen las contrataciones con PETROPERÚ.

Es de apreciar que aun cuando las contrataciones de obras que no se sujetan al ámbito de la Ley N°30225, actualmente vigente, contempla en su disposición final que dicha Ley y su Reglamento son de aplicación Supletoria.

#### Opinión 068-2015/DTN

Es preciso señalar que la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N°30225, actualmente vigente, contempla en su Primera Disposición Complementaria Final que dicha Ley y su Reglamento son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regular y sirvan para cubrir vacíos o deficiencias de dichas normas. Por tanto, a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación, entre ellos las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones, previsto en el literal f) del artículo 4 de la Ley N° 30225, se les aplica supletoriamente la referida normativa incluso en la ejecución contractual,

siempre que se cumplan las condiciones mencionadas en la Primera Disposición Complementaria Final antes citada.

Por lo antes expuesto, solicitamos tomar en cuenta el tiempo de la experiencia generada en los últimos diez (10) años como se ha previsto en los documentos estándar para las contrataciones de Obra, en la normativa vigente.

#### RESPUESTA 16

Respecto a la aplicación de la normativa sobre las Contrataciones y Adquisiciones de PETROPERU, se debe tener presente que al amparo del D.Leg. 1292 del 31.12.2016, PETROPERU cuenta con su propio Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERU S.A., vigente desde el 04.07.2017, aprobado por su Directorio, el que encontrarán en el portal web de PETROPERU; por lo que no resulta de aplicación la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

En ese sentido, se mantiene el requerimiento de 5 años referidos, no afectando el principio de trato justo e igualitario.

#### PREGUNTA 17

Corresponde precisar que, el 26 de enero del 2016, a través del Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA, se modificó la Norma Técnica E.030 par Diseños Sismoresistente, clasificando el Tipo en:

**Edificaciones Esenciales A1:** Establecimientos de salud del sector salud (públicos y privados) del segundo y tercer nivel, según lo normado por el Ministerio de Salud, y;

**Edificaciones Esenciales A2:** Edificaciones esenciales cuya función no debería interrumpirse inmediatamente después de que ocurra un sismo severo tales como:

- Establecimientos de salud no comprendidos en la categoría A1.
- Puertos, aeropuertos, locales municipales, centrales de comunicación. Estaciones de bomberos, cuarteles de las fuerzas armadas y policía.
- Instalaciones de generación y transformación de electricidad, reservorios y plantas de tratamiento de agua.

Todas aquellas edificaciones que puedan servir de refugio después de un desastre, tales como instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universitarios. Se incluyen edificaciones cuyo colapso puede representar un riesgo adicional, tales como grandes hornos, fábricas y depósitos de materiales inflamables o tóxicos.

Edificios que almacenan archivos e información esencial del Estado.

Teniendo en cuenta que se está definiendo al tipo de construcción como de tipo esencial, A1 y A2, que en buena cuenta corresponde al objeto del contrato, solicitamos no restringir además el monto a obras superiores a 15, 000,000.00 de soles, por cuanto ya se ha establecido el tipo de Construcción como instrumento de precalificación, mientras que considerar una restricción adicional se estaría evadiendo el principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato.

#### RESPUESTA 17

Los interesados deben haber acumulado, en un máximo de 2 obras, relacionados a la construcción de Edificaciones esenciales Tipo A1 o A2 (Ver norma E-030), un monto mínimo de 15,000,000.00 Soles, con fecha de culminación en los últimos 5 años.

#### PREGUNTA 18

Conforme se ha podido obtener, a través de la página web de PETROPERU S.A., dentro del Plan Anual 2017, se está considerando la ejecución de la obra construcción colegio Federico Villarreal por un monto estimado de S/. 13, 806, 000.00 a través de la modalidad de contratación directa.

## **CUADRO**

De acuerdo al numeral 8.2 del Reglamento de Petróleos del Perú, para este tipo de contratación no resulta necesario, conveniente o posible realizar procesos por competencia según los criterios señalados en el numeral 9.3.

### **8.2. Contrataciones Directas**

Procedimiento que se realiza para contratar bienes, servicios u obras, para los cuales no resulta necesario, conveniente o posible realizar procesos por competencia, según lo indicado en el numeral 9.3. En estos casos, se podrán realizar las coordinaciones tendientes a mejorar las condiciones inicialmente obtenidas, en términos de calidad, oportunidad o economía, debiendo hacer de conocimiento del Órgano de Control Institucional los resultados de tales coordinaciones.

Por estas razones tenemos la siguiente consulta, en cuanto, si ya existe la modalidad, cual es la necesidad de realizar una precalificación?

### RESPUESTA 18

Respecto a la aplicación normativa sobre las Contrataciones y Adquisiciones de PETROPERU, se debe presente que al amparo del D.Leg. 1292 del 31.12.2016, PETROPERU cuenta con su propio Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERU S.A., vigente desde el 04.07.2017, aprobado por su Directorio, el que encontrarán en el portal web de PETROPERU; por lo que la anterior versión del Reglamento de Contrataciones que tuvo PETROPERU y a la que hace referencia ya no tiene vigencia.

### PREGUNTA 19

Para demostrar que no tenemos impedimento para contratar con el Estado, ¿Es suficiente con presentar el RNP (Registro Nacional de Proveedores)?

### RESPUESTA 19

No es necesario el RNP. PETROPERU dentro de sus facultadas efectuará la verificación correspondiente.

### PREGUNTA 20

Se solicita indicar que documentos solicitan para demostrar experiencia en obras similares, ¿Contrato y Certificado de Obra?

### RESPUESTA 20

Ver respuesta a consulta N°3.

### PREGUNTA 21

La construcción de edificaciones esenciales Tipo A1 o A2 se refiere únicamente a que la obra esté incluida en la relación de la Norma de E-030 o se refiere que además de estar incluido en la relación en mención cumpla con la clasificación de la norma E-30

### RESPUESTA 21

Ver respuesta a consulta N°7.

### **PREGUNTA 22**

**Se podrá realizar la actualización del monto de los contratos, considerando el Índice de Precios al Consumidor, indicado en las páginas del PMI**

### **RESPUESTA 22**

Se tomará directamente el monto de la liquidación del Contrato o documento similar, suscrito por el cliente.

### **PREGUNTA 23**

**En el caso de participar en Consorcio, se podrá sumar la acreditación de libre contratación y que este no sea menor a 15 millones de soles.**

**Si e participa en Consorcio ¿Se sumará la experiencia solicitada?**

### **RESPUESTA 23**

Se podrá sumar la capacidad libre de contratación, así como la experiencia; adicionalmente, ver respuesta a la consulta N° 17.

### **PREGUNTA 24**

**En caso de que uno de los consorciados solo tenga un solo Informe Auditado por el ejercicio del año 2016 debido a que en el ejercicio 2015 y 2014 no estuvieron obligadas a presentar la Auditoria por el Artículo 5° de la Ley 29720, ¿Se podrá presentar solo el año 2026?**

### **RESPUESTA 24**

Ver respuesta a consulta N° 14.

### **PREGUNTA 25**

**Solo contamos con 02 estados auditados, 2015 y 2016, nosotros hemos hechos la auditoria por voluntad propia ya que no estamos obligados (no se tiene obligación legal) por el importe facturado anual; ¿podemos presentar el estado financiero del 2014 sin auditar?.**

### **RESPUESTA 25**

Si es correcto. Adicional ver respuesta a consulta N° 14.

### **PREGUNTA 26**

**En la información proporcionada, en el Adjunto 2 - Cuestionario, ítem 3, se solicita:**

**Proveer (como adjuntos) sus últimos tres (3) Estados Financieros Auditados ...**

**Consulta: ¿El requerimiento se refiere solo a Estados financieros auditados por compañías auditoras o también incluyen los Estados financieros presentados a SUNAT?**

### **RESPUESTA 26**

Ver respuesta a consulta N° 14.

### **PREGUNTA 27**

**En la información proporcionada, en el Adjunto 2 - Cuestionario, ítem 4, se solicita:**

**Suministre información de su experiencia respecto a los proyectos concluidos desde enero de 2012 ...**

**Consulta: ¿A manera de aclarar, al decir enero 2012, quiere decir la fecha en que terminó el proyecto indistintamente de su fecha de inicio del proyecto?**

**RESPUESTA 27**

Es correcto; para la evaluación se considerará la fecha de término, indistintamente de la fecha de inicio.

**PREGUNTA 28**

**En la información proporcionada, ítem 2 - Descripción de la Obra, se indica que la obra consiste en base a una ingeniería de detalle desarrollada, que entregará PETROPERU durante el proceso formal...**

**Consulta: ¿PETROPERU, ya cuenta con todo el Expediente Técnico de la Obra ya desarrollado, es decir en todas las especialidades de Edificación?**

**RESPUESTA 28**

PETROPERU cuenta con el Expediente de Obra Terminado, el que será entregado a los postores que pre califiquen, para que presenten sus ofertas.

**PREGUNTA 29**

**Conforme a lo señalado en la Consulta N°03 (Pregun ta 28 del presente documento):**

**Consulta: ¿El proyecto cuenta con las licencias respectivas de edificación y todos los permisos necesarios?**

**RESPUESTA 29**

El proyecto cuenta con las licencias de Edificación y Demoliciones; de requerirse algún permiso adicional serán gestionados por el Contratista.

**PREGUNTA 30**

**Con relación al Punto Cuatro del Cuestionario, establece la obligatoriedad de suministrar información de la experiencia del postor respecto a proyectos concluidos desde Enero 2012 con relación a:**

**Haber desarrollado un (1) proyecto relacionado a la construcción de Edificaciones esenciales Tipo A1 o A2, cuyo monto del proyecto ejecutado haya excedido los quince millones de soles, bajo apercibimiento de descalificación.**

**Teniendo en cuenta que dicho requerimiento, atenta contra las posibilidades de participación de las empresas de la zona, las cuales deben ser tomadas en cuenta en su calidad de locales, la consulta es la siguiente:**

**Pueden las empresas suministrar información de más de un proyecto de construcción de Edificaciones esenciales igual o superior a los tipo A1 o A2 con un monto igual o superior a los quince millones de soles, sin el riesgo de ser descalificadas?**

**RESPUESTA 30**

Ver respuesta a consulta N°17.

### **PREGUNTA 31**

La pregunta N°3, del cuestionario para calificar a los proveedores solicita que; el “Proveer sus últimos tres (3) Estados Financieros Auditados y un certificado vigente debidamente acreditado de capacidad libre de contratación”

Nuestra consulta es al ser una sucursal extranjera constituida en el Perú el año anterior podemos presentar los Estados Financieros de la matriz que se encuentra en Ecuador.

### **RESPUESTA 31**

Es conforme, de acuerdo a la legislación nacional.

### **PREGUNTA 32**

En la pregunta N°4 del cuestionario se solicita, Haber desarrollado un (1) proyecto relacionado a la construcción de Edificaciones esenciales Tipo A1 o A2 (Ver norma E-030) cuyo monto del proyecto ejecutado haya excedido los quince millones de soles (15,000,000 Soles).

Si las obras de construcción que justifica la experiencia han sido realizadas en el exterior y cumplen con las normas constructivas del país de origen pueden ser consideradas para este ítem? Se adjuntara la norma de construcción y especificaciones técnica.

### **RESPUESTA 32**

Independiente del lugar donde se ejecutaron las obras; se considerarán las edificaciones que cumplan con los criterios definidos para tipos A1 o A2 de la norma E-030.

Adicionalmente, ver respuesta a consulta N°17.

### **PREGUNTA 33**

Una vez calificados los proveedores, el expediente técnico del proyecto se remitirá vía correo electrónico o por que medio a fin de poder elaborar la propuesta.

### **RESPUESTA 33**

Luego de publicar la lista de precalificados, se les informará el cronograma del proceso de contratación, así como el medio en que se entregará la documentación (Condiciones Técnicas).

### **PREGUNTA 34**

**LA PRESENTACION SERA COMO CONSORCIO. ¿SI UNA DE LAS EMPRESAS SOLO CUENTAN CON UN ESTADO FINANCIERO ANUAL, LA PROPUESTA ES ADMITIDA O LAS DOS EMPRESAS TIENEN QUE CUMPLIR CON TENER TRES ESTADOS FINANCIEROS ANUALES?**

### **RESPUESTA 34**

Cada miembro del Consorcio deberá presentar los 3 estados financieros.

Adicionalmente, ver respuesta a consulta N°14.

### **PREGUNTA 35**

**¿SOLO SE RECIBIRAN ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS?**

### **RESPUESTA 35**

Ver respuesta a consulta N°14.

**PREGUNTA 36**

**¿LA ACREDITACION DE LA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACION, SE DEMUESTRA SOLO CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION O ES NECESARIO OTRO DOCUMENTO?**

**RESPUESTA 36**

Ver respuesta a consulta N°2.

**PREGUNTA 37**

**LA PRESENTACION SERA COMO CONSORCIO. ¿SOLO UNA DE LAS EMPRESAS CUMPLE CON LA EXPERIENCIA EN PROYECTOS, LA PROPUESTA ES ADMITIDA?**

**RESPUESTA 37**

Es correcto.

**PREGUNTA 38**

**Respecto del numeral 3: Últimos tres (3) Estados Financieros Auditados (Pág. 8)  
Solicitamos que, para el caso del año 2016, cuyos EEFF están en proceso de auditoría, se presentes aquellas presentados ante la SUNAT, debidamente suscritos por nuestro Contador Colegiado.**

**RESPUESTA 38**

Ver respuesta a consulta N°14.

**PREGUNTA 39**

**Respecto del numeral 3: Certificado vigente debidamente acreditado de capacidad libre de contratación (Pág. 8)  
Solicitamos se confirme que, para acreditar la capacidad libre de contratación, se puede presentar la Constancia (Simple) de Inscripción para ser participante, postor y contratista emitido por el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, o se aclare qué documento debemos presentar.**

**RESPUESTA 39**

Ver respuesta a consulta N°2.

**PREGUNTA 40**

**Respecto del numeral 4: Experiencia respecto a los proyectos concluidos desde enero de 2012, relacionado a la construcción de Edificaciones esenciales Tipo A1 o A2 de acuerdo a norma E-030 (Pág. 9)  
Solicitamos se confirme que se aceptarán experiencias en construcción de edificaciones que cuenten con la instalación de aisladores sísmicos de acuerdo a la norma mencionada.**

**RESPUESTA 40**

Tenga o no aisladores sísmicos, si las edificaciones califican como tipo A1 o A2 de la norma E-030, serán tomadas en cuenta.

**PREGUNTA 41**

**Respeto del Adjunto 3: Experiencia de participantes: Monto Contrato Soles (4) (Pág. 10)  
Solicitamos se confirme que el monto a consignar será el "monto final" o "monto final valorizado" o "monto final valorizado de la obra".**

**RESPUESTA 41**

El monto será el que se muestre en el resumen de la liquidación de obra o documento similar que presenten los interesados, suscrito por el cliente.

Talara, 24 de julio de 2017

**Sub Gerencia  
Proyecto Modernización Refinería Talara**